



PN-129-20  
Bogotá, 03 de Agosto de 2020

Doctora  
**KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE**  
Ministra  
Ministerio de las Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones  
Bogotá, D.C.

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

Asunto: Recomendaciones al Plan General de Cese de Emisiones Analógicas

Apreciada Señora Ministra:

Atendiendo la convocatoria para participar con aportes al Plan General de Cese de Emisiones Analógicas, ACIEM en calidad de gremio profesional de Ingeniería y Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, considera que el documento elaborado por el Ministerio es completo, cuenta con altos niveles técnicos y de conocimiento de la televisión y junto con el cuadro de mando propuesto permitirá llegar al cese de las emisiones analógicas de manera progresiva, evitando perjuicios a los ciudadanos.

Así mismo nos permitimos presentar las siguientes recomendaciones:

### **1.- Acompañamiento a los canales regionales**

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el Plan para llevar a cabo el cese de emisiones analógicas es necesario que se cumplan varias condiciones, dentro de ellas que *"el cese de emisión de las estaciones se realizará al tiempo para todos los operadores de carácter nacional (público y privado), regional y local que hagan presencia en cada región"*, ACIEM considera que esta condición podría generar una debilidad en la ejecución del plan, dado que, si los operadores regionales se retrasan podría presentarse un obstáculo para el cumplimiento de todo el proyecto.

Por lo anterior, ACIEM propone incluir en el Plan General de Cese de Emisiones Analógicas la implementación de soluciones técnicas que permitan a los operadores regionales lograr la cobertura de red digital pública exigida en el Plan.

### **2.- Plan de Mediciones**

ACIEM recomienda que, en aras de tener mayor certeza sobre el cumplimiento de la cobertura del servicio de televisión analógico y digital en el país, se deben tener en cuenta las mediciones que los operadores actualmente tienen de sus estaciones

Calle 70 No. 9 - 10  
**PBX: (57-1) 3127393**  
aciem@aciem.org.co  
www.aciem.org  
Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo  
del Gobierno Nacional  
Ley 51 de 1986



para comprobar que ellas cumplen con los parámetros de diseño previstos y con los objetivos de cobertura exigida e informada a los organismos de control.

### 3.- Revisión de Zonas

ACIEM sugiere revisar las zonas previstas de cobertura TDT, con el objeto de verificar la coincidencia de cobertura en los municipios y en las zonas especificadas en el documento.

### 4.- Mecanismos de Monitoreo, Seguimiento y Control

Con el fin de garantizar las metas de cobertura con los niveles de calidad estipulados por las obligaciones, ACIEM se permite recomendar:

- a) Que las mediciones de cobertura, conocimiento y apropiación sean realizadas en primera instancia por los organismos del estado competentes.
- b) Que los órganos reguladores implementen los mecanismos para verificar el cumplimiento del punto anterior.
- c) Que el Call Center mencionado en el plan general (PGCA) sea supervisado por los entes reguladores, con el objeto de recibir las peticiones, quejas y reclamos (PQR) de los usuarios y resolverlos con medidas efectivas por parte del operador respectivo.
- d) Que se establezcan unas metas verificables de los indicadores propuestos.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

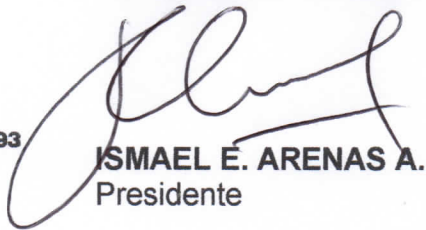
Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: (57-1) 3127393**

aciem@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.



**ISMAEL E. ARENAS A.**  
Presidente

Luz Marina Romero

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986